

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
HACE SABER A LA COMUNIDAD**

Que, correspondió a este despacho tramitar la ACCION DE GRUPO instaurada por PATRICIA LORENA PINO Y OTROS en contra del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, quienes interponen la presente acción constitucional, con el propósito que se inapliquen por vía de excepción de inconstitucionalidad e ilegalidad las escalas salariales de los cargos pertenecientes al nivel asistencial y técnico de la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación - Sistema General de Participaciones, Planta de Instituciones Educativas, y se condene a la entidad territorial a liquidar y pagar las diferencias salariales y prestacionales que resulten a favor del grupo de demandantes con ocasión de la fusión de grado, desde el año 2010 y se condene a la entidad demandada a reliquidar las demás prestaciones sociales, vacaciones, descansos remunerados, horas extras y los demás emolumentos de la relación laboral de cada uno de los miembros del grupo, con ocasión de la fusión de sus grados salariales.

El presente proceso fue admitido mediante auto interlocutorio del dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y radicado No. 76001-33-33-012-2024-00069-00.

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en la página Web del Juzgado, hoy 4 de abril de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Fernando Solarte Bastidas'.

Mario Fernando Solarte Bastidas
Secretario